



**Sección:**  
**Oficio Núm.:**  
**Asunto:**

Sría. Gral. de Acuerdos  
1124 /2020  
Prórroga de Suspensión de  
Actividades

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de octubre del 2020.

**CC. MAGISTRADOS Y PERSONAL DE LAS SALAS  
REGIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO,  
Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en sesión virtual celebrada a las dieciocho horas en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida extrema de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19.

Con las consideraciones que se describen emitió el siguiente ACUERDO:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sesión virtual de treinta de octubre de dos mil veinte, en la parte que interesa, emitió el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.** Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del tres al treinta de noviembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de**

**solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

\*\*\*

**SEGUNDO.** Que el Gobernador del Estado, quien Preside el Consejo Estatal de Salud, con base a las estadísticas y seguimiento a los contagios, por la enfermedad del COVID-19 en nuestra entidad, ha declarado públicamente que reitera la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses al considerar que el Estado de Guerrero continua en el semáforo epidemiológico naranja, por lo que resulta indispensable mantener las medidas de seguridad sanitarias.

**TERCERO.** En consecuencia, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ha determinado continuar con la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del tres al treinta de noviembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios; así como, todas las actividades administrativas que se requieran.**

**CUARTO.** Dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico, las actividades serán graduales.

Por unanimidad de votos

**ACORDÓ**

**PRIMERO.** Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del tres al treinta de noviembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios; así como, todas las actividades administrativas que se requieran.**

**SEGUNDO.** Estarán impedidos de regresar a realizar las guardias pertinentes quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2: personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

**TERCERO.** Las actividades que corresponden al presente acuerdo son las siguientes:

### **SALA SUPERIOR**

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.
- Las actividades administrativas que se requieran

### **SALAS REGIONALES**

- Reuniones plenarias virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.
- Todas las actividades administrativas que se requieran.

### **HORARIO**

9:00 a 15:00 horas.

**ÁREAS DE ATENCIÓN:**

Sala Superior

Salas Regionales

**MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO**

**Personal del Tribunal:**

1. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal usará obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

**Para el público en general:**

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda. En caso de ser autorizada, será registrado y atendido en el área previamente señalada.
2. Se le tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.
6. Respetar la señalización de sana distancia.

Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las Salas Regionales.

**ATENTAMENTE.**

  
**M. EN D. JENNIFER SÁNCHEZ VARGAS.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DE LA SALA SUPERIOR HABILITADA**